



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: Ejecutivo Singular Art..422 de C.G. del P.
DEMANDANTE: Cooperativa Financiera COTRAFA.
NIT: 890.901.176-3
DEMANDADO: Arturo de Jesús Arrubla Mateus,
IDENTIFICACION: C. C. N° 70.662.350,
RADICADO: 05861408900120210001900
AUTO: Interlocutorio No.283.
ASUNTO: Accede el traslado de títulos judiciales a favor de la cooperativa financiera COTRAFA, NIT 890.901.176-3, a la Cuenta Corriente No. 0-135-1000981-7 del Banco Agrario de Colombia S.A.

La endosatario en procuración o al cobro de la Cooperativa Financiera COTRAFA, Dra. ANA MARIA VELASQUEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.253.663, portadora de la Tarjeta Profesional N°195.106 del Consejo Superior de la Judicatura, ha presentado un escrito, mediante la cual solicita se ordene la entrega de los dineros que se encuentran depositados y pendientes de retirar en el proceso de la referencia a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, NIT 890.901.176-3 y ser depositados en la cuenta corriente No. 0-135-1000981-7 del Banco Agrario de Colombia, conforme a la certificación adjunta.

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud visible a folios 046 del expediente y ordenará el traslado de los dineros que se encuentran depositados y pendientes de retirar en el proceso de la referencia a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, NIT 890.901.176-3 a la cuenta corriente No. 0-135-1000981-7 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

ARTICULO UNICO: ORDENAR el traslado de los dineros que se encuentran depositados y pendientes de retirar en el proceso de la referencia a favor de la

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, NIT 890.901.176-3, a la cuenta corriente No. 0-135-1000981-7 del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 83
Venecia (Ant.) Octubre 21 de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria